Acta de Evaluación de sobres correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27 "SERVICIO DE NOTICIAS INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"- Ad Referéndum ID 339054

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, ubicado en la calle Pdte. Franco y Ayolas, piso 9° del Edificio Ayfra de esta ciudad, el Abg. Rodrigo Irala Jara, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27 "SERVICIO DE NOTICIAS INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"- Ad Referendum ID 339054.**----------

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en día veintiséis de diciembre a las 10:30, que expresa lo siguiente: Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se ha recepcionado la siguiente oferta:

1. **Agencia EFE S.A.**

Teniendo en cuenta lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Convocante consideró realizar la Apertura de Sobres, debido a la **URGENCIA** que tiene la Institución para contar con el SERVICIO DE NOTICIAS INTERNACIONALES, considerando la naturaleza del servicio, siendo el mismo fuente de información de superlativa importancia para este Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

Se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimadas por las Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	Agencia EFE S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	Cumple

Del Cuadro expuesto, se puede apreciar que las documentaciones sustanciales requerida al Oferente **Agencia EFE S.A.** ha cumplido con la presentación de los requerimientos.----------

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	Agencia EFE S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	José María Hernández Orozco, con C.I.N° 7925053, no registra datos de ser funcionaria pública Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público

La Convocante, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, procedió a verificar en la base de datos del SINARH, cuyo resultado arrojo que el representante de la firma **Agencia EFE S.A.**, al momento de la evaluación, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo tanto, se prosigue con la evaluación y se elabora el cuadro del aspecto económico la cual se desprende el siguiente resultado:

SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS INTERNACIONAL									
ITEM	CATALOGO	PRESENTACION	U.M.	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Precio Unit. Ref.	Precio total Ref.	Precio Unitario	Precio Total
1	82111903-001	Unidad	mes	12	Servicio de Información de Noticias	3.700.000	44.400.000	3.700.000	44.400.000

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación....."**, esta convocante realizó la verificación correspondiente y constata que la oferta presentada se encuentra dentro del parámetro del precio referencial estipulado por la Convocante, por tanto considera que no se precisa realizar consulta al respecto.----------

Margen de Preferencia: En lo que respecta a lo establecido en el **Anexo B, Punto 19: Margen de Preferencia**, se aclara que NO fue solicitado el Certificado de Origen Nacional, considerando que es la única oferta presentada en este proceso.----------

En el siguiente cuadro, se procede a la evaluación de los documentos formales de la oferta.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Agencia EFE S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
g) Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP N° 94/10	Cumple

II. Otros documentos.	Agencia EFE S.A.
➢ *El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:* *Documentaciones que demuestre la capacidad de haber suministrado los servicios objeto del presente proceso de Contratación, pudiendo ser tanto fotocopia de contratos o facturas, de los años (2014-2015-2016) las que serán sumadas y divididas por el número de 3 (correspondiente a tres años) cuyo promedio no deberá ser inferior al 40% de su oferta.*	No cumple
➢ *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Se aclara que la no presentación del certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como también la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, de forma a que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable).*	*N/A*

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que el oferente **AGENCIA EFE S.A.**, no presenta algunas documentaciones formales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se le requiere por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 7071 /2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 y se le emplaza hasta a las 12:00 hs del día 28 de diciembre del corriente año, dicha nota fue remitida por correo electrónico: **administracionpy@efe.com,** fue recepcionado por Beatriz Zaracho y el acuse de recibo obra en el archivo de este proceso, a la vez se deja constancia que no se solicita el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria

y Comercio, considerando que la no presentación del mencionado Certificado no es motivo de descalificación y además es la única oferta presentada en este proceso.----------

Cumplido el plazo establecido para la remisión del documento solicitado, el oferente Agencia Efe S.A., remitió el documento solicitado, por ende se considera que cumple con toda los requerimientos de documentación de carácter sustancial y formal.----------

Realizado el análisis de todos los aspectos referentes a la oferta, se puede indicar que el oferente Agencia EFE S.A. **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en las bases del llamado, se adecuan a la Ley 2051/03 y su respectivo reglamento y es considerada la oferta apta para satisfacer las necesidades institucionales.----------

CONCLUSIÓN

Recomendar la ADJUDICACION de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27 "SERVICIO DE NOTICIAS INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"** a la firma **Agencia EFE S.A.**, conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, por la suma de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones cuatrocientos Mil (G. 44.400.000), de conformidad con el Artículo 34° Inc. c) de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue: ***"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.----------

El presente proceso de contratación es Ad Referendum a la Aprobación y los términos de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución, a fin de dar inicio al proceso de ejecución de los contratos.----------

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 28 de diciembre de 2017 siendo las 14:00 hs ----------

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC